

Funerales y enterramientos en Santiago entre 1558 y 1665: cultos celebrados por la Real e Ilustre Cofradía del Rosario

MARÍA ÁNGELES NOVOA G.

Universidade de Santiago de Compostela

RESUMEN

La Real e Ilustre Cofradía del Rosario se creó en Santiago a principios del S. XVI. Entre los principales fines para los que se había fundado la cofradía del Rosario estaba el acompañamiento y la celebración de las ceremonias funebres a la muerte del cofrade titular o de sus familiares más cercanos, esposa e hijos. Comprenden éstas: vela del cadáver, funeral, acompañamiento y entierro, año y día.

Palabra clave: Enterramiento, funeral, religión, novisimos, cofradías, muerte, gremios, ayuda social.

ABSTRACT

The Royal and Illustrious Fraternity of Rosary was founded in Santiago at the beginning of the XVI century. Among the most important purposes for which the Fraternity of the Holy Rosary was founded appeared: accompanying and celebration of the funeral ceremonies at the death of a titular guild-brother or one of his closest relatives, wife or children. These imply: death-watch of the corpse, funeral, attendance and burial, annual funeral service.

Keywords: Burial, funeral, religion, hatterday, brotherhood, death, guild corporation, fraternity, social help.

Las ceremonias de culto realizadas por los cofrades, en colaboración o ayuda económica a sus conciudadanos y compañeros de cofradía, van desde la vela del cadáver en el momento del óbito, el funeral y conducción del cuerpo al lugar de enterramiento a los sufragios posteriores por su alma, como son las misas de fundación que, con una cierta cadencia se celebrarían a lo largo del año “*por siempre jamás*”. En medio tenemos la

misa y responsos del año y día. En esta ocasión contemplaremos la: “*Actitud de la Cofradía*¹ *en el momento de la muerte*”.

Para ello debemos, en principio, dividir estas ceremonias según fuesen cofrades o no:

1.- Aquellos que eran cofrades, para los que la Cofradía tenía un trato especial, al estar obligada a enterrarlos².

“El dicho teniente de mayordomo les prepuso en como el Canónigo Francisco de Montreal hera falleçido y sus albaçeos y testamentario le querian aser onras en el monasterio de San Francisco, donde hestaba sepultado, demas del entierro y onras que la dicha Cofradia le abia hecho con la sera della y cofrades, como a tal cofrade que abia sido de la dicha Cofradia. Y que ordenasen lo que fuese justo pagar por razon dello... todos juntos de vn anymo conformes, ordenaron que pagando çinco ducs. para la dicha Cofradia se llebase la çera, y los cofrades fuesen a las dichas onras”.

2.- Los no cofrades: Ciudadanos de Santiago que, debido al prestigio de que gozaba la Cofradía, principalmente, pedían al mayordomo, vicarios o a algún cofrade, que acudiese al entierro o a la conducción del cadáver de algún familiar o amigo.

3.- Podríamos hacer un tercer grupo formado por los “colaboradores de la cofradía”, que, sin ser cofrades, ayudaban a éstos en su cometido diario.

Por la asistencia se cobraba, con alguna excepción, un canón diferente dependiendo de la capacidad económica de la familia.

1.- Actitud ante la muerte de un cofrade. Encontramos las siguientes posibilidades:

1.A.- *Cuando un hermano cofrade* se encontraba en los alrededores de la muerte recibía la visita de los “enfermeros o visitantes de enfermos” de la Cofradía, que lo acompañaban y ayudaban en esos momentos de trance.

Una vez muerto, ateniéndose a lo ordenado en las Constituciones, debían llevarle dos velas para mantenerlas encendidas toda la noche.

Era obligación que cuatro cofrades³ velasen el cadáver, rezando el rosario hasta la mañana. Deberían ser elegidos por el vicario de la zona en que tuviese la casa el difunto (Santiago estaba dividido en dos zonas, cada una a cargo de un enfermero y un vicario).

“Y ... propuso como en esta santa Cofradia abia vna hordenança en que por ella se mandaba que quatro cofrades siendo nonbrados por el mayordomo, y en su ausencia por su tenyente y bicarios, moriendose algún cofrade o muger del, de noche y siendo abisados, lo fuesen a guardar asta la manana, y que ally estuviesen resando con sus rosarios por su anyma. Y ansi abiendose muerto Juan Vermudez, maestro de nynos,

1 Todos los documentos aportados pertenecen al Archivo de la Real e Ilustre Cofradia del Rosario.

2 Apdo N1 1253 F. 184 v. 9-1-597.

3 Apdo N1 945 F. 45 v./46 r. 6-10-1591.

abia nonbrado a quatro cofrades los quales fueran a guardar, y estos dezian que se guardase la hordenança como en ella se contiene e no les hizieran mas agrabio que los mas, y que su çelo hera que todas / las hordenanças desta santa Cofradia se guardasen como en ellas se contiene. Que les pedian declarasen sobre dello lo que les parescia. Y siendo visto ... todos ... dixeron que mandaban ... que la dicha hordenança se guardase y cunpliese segun e como en ella se contiene, ... so pena quel cofrade que fuere llamado y no fuere, cayese en pena de quatro libras de çera para la dicha Cofradia, y cada vno fuese por su horden y lo cumplan sin remysion alguna. Y si el tal cofrade que fuere nonbrado estubiere enpedido dando otro cofrade en su lugar, cunpla. Lo qual dixeron todos ... eçepto Benyto de Castroverde que dixo que se dejase a otro cauyldo, y Pedro Mesia y Llebana escriuano dixeron que no se guardase lo susodicho ny la hordenança bieja. Y el dicho mayordomo protesto suplicar al Señor Prouisor mandase confirmar esta hordenança para que se guardase y cumpliese como en ella se contiene”.

Las velas debían pedir las al mayordomo, pero por ser cofrades pudientes, la costumbre en la época de nuestro estudio, estaba casi perdida⁴.

“Algunos cofrades aprouechando se de vna constituçion antigua que ordena que a los cofrades que se mueren se les den dos belas para de noche y ni uan a pedir a los mayordomos dichas belas. Las quales a muchos años que no se dan por seren los cofrades hazendados y la sera valer caro como se sabe, y al tiempo de la constituçion valia a diez marauedis la libra. Desto an vsado algunas personas y bien ricas, que por no gastar sera suya se an aprouechado de la Cofradia. Es en gran daño, porque no se pagan caridades y solo vsan de enpobreçerla”.

Para reforzar lo dicho en las Constituciones y demás acuerdos pretéritos, los mayordomos y cofrades, reunidos en cabildo, cada cierto tiempo, vuelven a recordar la obligación de obedecer los mandatos del mayordomo y refuerzan las penas por estos descuidos⁵.

Asi mismo, se debían elegir los cofrades que llevasen el cadáver a su lugar definitivo de entierro. Este grupo constituía lo que llamaban “la rolda o ronda”.

“En este cabildo, los dichos senores mayordomo y cofrades ordenaron y mandaron que, para que mejor se cumplan las constituçiones desta santa Cofradia, que todos los cofrades que estubieren en esta çidad siendo abisados por los bicarios fuesen y acudiesen a cumplir con sus obligaciones, ansi los entierros y onras, como a las mysas y procesiones de las fiestas y del mes, como hestan obligados. Y a los que echarten las roldas lleben los difuntos y cumplan en todo y por todo lo que por el mayordomo les fuere ordenado y mandado sin hescusa alguna, y no lo aziendo, el mayordomo y bicarios les executen por las faltas, conforme a las ordenanças, sin faltar cosa alguna

4 Apdo N1 2258 F. 176 V./178 v. 1-2-1626.

5 Apdo N1 1501 F. 29 r./v. 1-12-1613.

como en ellas se contiene. Y no lo açiendo caya y corra por su cuenta la pena que debieren los dichos cofrades rebeldes, y los senores contadores que fueren le agan cargo de las dichas condenaciones porque con esto no abra discuydo ny falta nel serbiço desta santa Cofradia”.

Como se ve en el caso señalado, no admiten disculpa alguna, y no es sólo en este momento de relajación en el cumplimiento de sus deberes como cofrades, en este campo tan importante para ellos, sino que nos encontraremos medidas recordatorias similares a ésta en muy diversas ocasiones.

1.B.- Dentro de la atención a los cofrades *en la agonía e inmediatamente despues de la muerte* traemos un caso aquí⁶, como muestra de la ayuda prestada a sus cofrades pobres.

“El dicho mayordomo propuso como Juan Fernandez Dotero, cofrade y hermano, pobre, se abia falesçido. Y por ser tan pobre abia pocos dias que hesta santa Cofradia le auia dado limosna, y aora no tenia con que se enterar. Y la Cofradia, por ser tal cofrade y hermano, tenia obligacion de yr a su entiero y serbir con la sera. Y no tenia con que se le dixese vna misa ni menos con que se llamase clerigos, lo qual hera una cosa yndiçente para la autoridad de la Cofradia asistir a entiero a donde no ubiese clerigos ni misas, por que las tres que la Cofradia tenia obligacion de azer dezir por la anima del dicho difunto se auian dicho oy tenplano en el monesterio de Santo Domingo. Y pues la dicha Cofradia acia limosnas hestaba fundada en caridade y le abian echo limosnas para la salud del cuerpo era razon se la hiciesen para la del alma. Y demostrar la grande caridad de la Cofradia y enterarle con algunos clerigos y como les pareçiese. Y, visto y platicado en el dicho cabildo, todos los dichos cofrades botaron, de un animo y conformes, que el dicho maiordomo, por quenta de los uienes de la Cofradia, busçase seis clerigos que aestiesen al entiero del difunto y le dixesen una misa con su bigilia y responso todo cantado, y la misa con ministros. Y, lo que pagase por lo susodicho, ordenaron se lo pasasen en çuenta”. Repartiose la ronda: Gregorio Lopez Rendal, notario, y a Pedro de San Pedro y a Juan Goncalvez, escriuano, y a Gregorio Garcia ycieron su oficio como se les encargo”.

Este aspecto de “mutua” se tratará en otro lugar. Aquí nos interesa traer el caso de un cofrade, a quien ya han ayudado por estar enfermo; debido a ello y haber gastado todo su caudal durante su enfermedad, llegado el momento de la muerte está empobrecido. La Cofradía decide enterrarle gratis, recordando la ayuda prestada en los últimos tiempos y como, debido a esa pobreza, no puede llevar clerigos a su funeral, buscan seis para su entierro. Le dirán una misa con su responso y visperas, todo cantado. No puede permitirse que suceda de otra manera en el entierro de un cofrade del Rosario. Con esto el orden social, prestablecido para la Cofradía y sus cofrades, queda a salvo. Y así como habian hecho limonas para la salud del cuerpo ahora se la harían para la del alma, para “demostrar la *grande caridad de la Cofradía*” pues ésta está “fundada *en caridade*”.

6 Apdo N1 1778 F. 164 r./v. 15-2-18.

1.c.- *El derecho a enterrarse con la Cofradía* se conservaba en los siguientes supuestos:
1.C.a.- *En el caso de los hijos solteros*⁷ siempre que permaneciesen con los padres. Esto era más aplicable a las hijas.

“Y estando así juntos, el dicho mayordomo propuso como la hermana del doctor Berdugo hera faleçada, y sus conplidores querían tomar la Cofradía para la enterrar y azerle honras. Que biesen ... lo que se le abía de dar por ello. Y ... dixerón que dando tres myll mrs. se entierre y aga las honras, y el mayordomo llebe la cera”.

Hay que distinguir entre niños y jóvenes que vivían con sus padres por estar bajo la patria potestad⁸, y los adultos que continuaban en el hogar.

“... Hestando juntos en su cabildo, el dicho mayordomo les prepuso en como se abía falleçido vn hijo de Don Antonio Osores, cofrade de la dicha Cofradía; y que quería que para su entierro y onras fuese toda la cera de la dicha Cofradía a ello, y los cofrades. Y que pagaría lo que fuese justo para ayuda del gasto de la dicha çera. Y ... ordenaron quel dicho mayordomo juntamente con el dicho Juan Bermudez tratasen con el dicho Don Antonio lo que fuese justo, pagase lo en que se consertase ... en Santiago, a 26 dias del mes de henero de 1597 años”.

Los primeros tenían derecho a entierro pero, dependiendo de su edad, llevaban o no la cera mayor⁹: los blandones. Podemos decir:

* Todos tienen derecho a que se acuda con velas¹⁰: “... *XIII En 7 de henero del dicho año se faleçio vn hijo de Bartolome Lopez da Mella procurador. Hize cabildo sobre su entierro por ser grandeçillo. Mandose llebar seys blandones y las belas y sin tumba no pagase nada. Enterrose en Santa Maria Salome llebole Pedro Alonso*”.

* Su número dependerá de la edad del infante muerto¹¹.

* Solo los adultos tienen derecho a que los cofrades acudan con los blandones.

Tenemos alguna noticia confirmando este aserto por pedir el “*cumplidor*”, generalmente el padre, que se lleven los blandones al entierro del hijo por ser “*ya crecido*”.

Aunque la muerte les llegase en la niñez y su madre hubiese accedido a unas segundas¹² nupcias, los hijos no perdían el derecho por haber muerto su padre anteriormente:

“Y..., *trataron lo que se abía de pagar para la dicha Cofradía por el entierro de vn hijo de Sagun, boticario, cofrade que fue de la dicha Cofradía. Y, todos de conformidad, dixerón que pagando tres ducs. para la dicha Cofradía, los cofrades della y la çera fuese a su entierro. Presente Juan Rodriguez de Castro, padrasto del dicho defunto, que lo azeto, y se obligo pagar al dicho mayordomo los dichos tres ducs*”.

7 Apdo N1 968 F. 52 r. 12-4-1592 Apdo N1 971 F. 52 v. 25-4-1592. Apdo N1 1675 F. 125 v. 12-10-1616.

8 Apdo N1 1255-56 F. 185 r./ 14-1-597.

9 Apdo N1 1205 F. 169 r. 15-5-596.

10 Apdo N1 195 F. 53 r. 1613 a 14.

11 Apdo N1 843 F. 9 v. 1589.

12 Apdo N1 1260 F. 185 v./186 r. 10-2-1597.

Ese hijo ya adulto puede, así mismo, encontrar beneficio en ello pues los cofrades con gran frecuencia le harán una rebaja en el precio fijado en un principio¹³ sobre todo si éste, el difunto propiamente dicho, o su padre se esmeraron en el servicio a la Cofradía:

Otros testamentarios recuerdan a los cofrades que el padre del difunto fue cofrade, pues, debido al paso de los años, aquellos no lo recuerdan. Todo para que la Cofradía le haga el entierro y honras por menos ducados¹⁴ llegando a un acuerdo por mayoría o con excepciones.

1.C.b.- *Las esposas*¹⁵ o *viudas*¹⁶, del cofrade titular, éstas últimas, mientras no contraigan nuevas nupcias.

“V. mercedes reciuen por cofrades a clerigos y viudas que no sirben en la Cofradia de prouecho ninguno, ny ofiços, y solo las reçiuen para sus entierros y honras. Y en ellas gastan mas sera, al doble de lo que dan por entrada. Manden ... reparar en que no se reçiuan sino fuere pagando y que la Cofradia tenga prouecho”.

Hay casos en que, por hacer muchos años de la muerte del cofrade, tienen que comprobar en los libros la veracidad del testimonio y, dependiendo del resultado, le cobrarán el entierro. En estos casos se deja algo de valor en prenda¹⁷.

“... El ... mayordomo de N0 S0 ... y Antonio Vezerra, bicario, ... se propuso que la suegra de Juan Fariña, cofrade ... y bicario que fue el año pasado, se abia falleçido y que hera cofrada y lo hera Pedro de Lago, su marido difunto; que la ... Cofradia debia hir al dicho entierro con la zera y como constar dijera, cofrada o no, y si lo abia sido el dicho su marido por abia mucho tiempo se murio, salio decretado ... que, dandose una prenda al dicho mayordomo, fuese ... (al) entierro, y constando de los dichos libros ser cofrada se le buelva libremente, y no constando que lo hera pague por el dicho entierro solo 4 ducs... Tambien fue la Cofradia y zera a las honras, a de pagar todo no constando que su marido Pedro de Lago hera cofrade. Ay una porzelana a prendas”.

Con respecto a la cuestión de la cera que se lleva al entierro vemos como, en el caso de un adulto, se señala “toda la cera”¹⁸. También se deja constancia en el caso de que haya música, pues había que llamar a los “menestriles de la Santa Yglesia”. Es interesante este contacto con el marido y el ajuste que se lleva a cabo entre él y la Cofradía para encontrar una fórmula que convenza a ambas partes. La resolución suele ser escueta, situándose al final como un compendio del trato.

13 Apdo N1 1634 F. 104 v./105 r. 21-10-1615.

Apdo N1 1341 f. 265 r. ...-8-1601 Apdo N1 1786 F. 168 r. 17-3-18.

14 Apdo N1 389 F. 68 v. 27-9-14. Apdo N1 1665 F. 122 r. 18-8-1616.

Apdo N1 1822 F. 182 r./v. 7-7-18.

15 Apdo N1 2258 F. 176 V./178 v. 1-2-1626.

16 Apdo N1 2077 F. 73 v. 7-11-1622.

17 Apdo N1 195 F. 53 r. 1613 a 14.

18 Apdo N1 1366 F. 270 r./v. 22-2-1602.

1.C.c.- *Las hijas casadas* perdían su derecho en el momento de su matrimonio, sin embargo tenemos noticias de padres amorosos o familiares¹⁹ que acuden a la Cofradía en el momento de la muerte, sobre todo cuando su hija casada “era *pobre*”.

“El dicho mayordomo propuso como la muger de Batista Çelma, pintor, se avia falescido y que su marido la queria enterrar con esta santa hermandad y Cofradia y con la çera della. Que viesen lo que avia de dar por su entierro y honras. Todos votaron que, no aviendo musica y pagando / ocho ducs., fuese enterrada con la çera de la dicha Cofradia, y aviendo musica diese çient Rs. No vbo musica”.

Basandose en su pobreza, el cumplidor, les recuerda el derecho, perdido naturalmente, pero se lo recuerda, para procurar que la entierren por nada, ya que, era hija, era pobre, y el padre ha contribuido a las fiestas y al boato de la Cofradía en su momento. Hay que decir que son atendidos siempre.

Alguna de estas reuniones no eran tan tranquilas sino que los asistentes se dividían a favor y en contra de asistir a los actos, llegando en ocasiones a crearse situaciones muy tirantes y comprometidas, como aquel cabildo en el que se pide la asistencia de la Cofradía al entierro de la hija casada de Pedro de Bosende²⁰. Sus familiares tratan de conseguir el entierro gratis por “*ser pobre*” a lo que contestan sus oponentes que no es tal ya que ha contratado otras Cofradías, por lo que no se le debe de hacer. Al final triunfan los que defienden la primera tesis “por *ser hija de cofrade y mayordomo*” consiguiendo que los actos sean gratis por completo:

“Y, estando en su cabildo, el dicho mayordomo propuso como a Cristovo Lopez se le avia muerto su muger, la qual era yja de Pedro de Bosende, cofrade y bicario que avia sido. Y avia muerto muy povre, quel dicho Pedro de Bosende le avia pedido, y otros, propusiese le enterrase esta santa Cofradia e yçiese onras sin ynteres y de balde por ser tal povre e yja de cofrade y mayordomo. Y, siendo myrado en el dicho cabildo, se contradixo por el dicho Alberte Garcia, diziendo la sovre/dicha era rica. Y pues azia entierro y onras y lleba la Cofradia de los clerigos, y las ordenes, y otras Cofradias, no se podia dezir que hera nesçeçitada. Que los que botaban era Pedro Martinez y Pedro Sanchez, sus cunados y deudos, y ansi lo contradecia como lo tenya contradicho en otro cabildo que y se avia echo en racon dello. Y otras cosas dixo defendiendo no debia de gastar la cera la Cofradia a persona que tanto tenya. Y el dicho Juan de Torrente e Juan de Freyria y Pedro Goncalez Mesia dicen que si no paga por lo menos la cera que se gastare en los dichos dos atos no se entierre ny onre con ella. Y los mas votaron se enterrase y se le yçiesen la onra con la cera de la Cofradia, por ser pobre y ser yja de cofrade y mayordomo, sin por ello pagar cosa alguna”.

19 Apdo N1 1709 F. 137 r./138 r. 7-5-17.

20 Apdo N1 852 F. 15 v. 9-8-1590.

2.- *Actitud ante la muerte de los “no cofrades”*. El protocolo era el siguiente: Cuando algún no cofrade moría²¹ y “*llamaba*” a la Cofradía para hacer el traslado del cuerpo y al mismo tiempo su funeral, lo dejaba encargado a algún familiar o testamentario; también está contemplado el hecho, no sabemos si por deseo del difunto, de ser los deudos los que venían pidiendo la intervención de la Cofradía, podemos pensar que por iniciativa propia. Eran estas personas las que acudían al²² mayordomo o vicario y se lo comunicaban en privado, o se presentaban en cabildo, si por alguna razón estaban enterados de su existencia:

“Y estando así juntos se propuso como se querían hacer las onras de Taresa Lopez, y que su cumplidor pedía que la dicha Confradía la onrase. Que pagarían lo que se acordase. Y consultado entre los dichos cofrades, acordaron se hiziesen las onras conforme se solía hacer a otros defuntos, dando para la cera de la dicha Confradía 7 ducados ...”.

El mayordomo o vicarios, a su vez y si había tiempo²³, en el supuesto de que la comunicación hubiese tenido carácter privado, convocaban a cabildo para tratar el tema que consistía en decidir quienes irían como “*Rolda*”²⁴, cuanto pedirían a sus deudos, dependiendo de la situación económica del muerto y de su colaboración con la Cofradía, etc.:

“Y en este cauido de atrás el dicho mayordomo dixo que el se auía concertado con Joan Fraguio de enterrar y hazer onras a Pedro Ojea de Alban, clerigo, por diez ducados por no auer podido allar numero de cofrades para hazer cauilldo; que si en esto auía hecho yerro que sus mercedes lo remediasen, los quales todos aprobaron auer hecho muy bien en hazer el dicho concierto e yntierro”.

Esta llamada a la Cofradía podía llegar antes de la muerte, en el momento de la agonía, cuando la situación era ya irreversible y solamente se esperaba que se presentase la muerte del familiar²⁵:

“Y, el dicho tenyente de mayordomo propuso como Juan Gomez de Rioseco hestava en los ultimos de sus dias, y su muger y testamentarios deseaban enterrale con la cera de la dicha Confradía. Y, siendo visto y tratado en el dicho cavildo y aviendo botado en raçon dello, la mayor parte fue de boto y parecer que dando doce ducados para la cera de la dicha Confradía fuese la cera y cofrades al entierro y onras del dicho Juan Gomez...”.

21 Apdo N1 860 F. 17 r. 10-9-1590 Apdo N1 872 F. 19 r. 20-12-1590.

22 Apdo N1 887 F. 23 r. 25-3-1591. Apdo N1 956 F. 48 r. 13-12-1591 F. 48 r. Apdo N1 958 F. 49 v. 6-1-1592.

23 Apdo N1 1734 F. 147 v. 14-6-1617.

24 Apdo N1 1687 F. 129 v. 24-11-1617.

25 Apdo N1 895 F. 26 r. 19-5-1591.

Dentro de este grupo de no cofrades podemos encontrar todo tipo de seres de las más diversas condiciones sociales²⁶; a todos aquellos que lo piden “acude” la Cofradía porque “ha sido fundada en caridad”. Esta beatitud no siempre era tanta como cabía esperar, y así encontramos casos en que, entre la prisa y la necesidad de reunir algún ducado más, provocan situaciones comprometidas e ilógicas, si pensamos en que todos pretendían cuidar con esmero el honor de la Cofradía, salvo alguna excepción²⁷:

“Y ... (el mayordomo) propuso como el Canonigo Valtamas hera falescido, y el Canonigo Diego Xuarez, su cunplidor, queria tomar la Cofradia y queria dar doze ducs. para la Cofradia y no mas. Y siendo vysto ... y tomados sus botos, ocho cofrades dieron sus botos: que dando diez y seis ducs. lo enterrasen. Y los seis cofrades diron sus botos: que dando doze ducs. lo enterrasen, y que hera probecho de la Cofradia. Y luego el dicho Canonigo Xuarez dixo que no abia de dar mas de diez ducs., y si no, que no queria la Cofradia. Y Alverto Vasquez de Luou dixo que protestaba azer cargar al mayordomo los diez y seis ducs. Y luego parecieron / Juan Garçia de Seares, Juan Dabila, Gonçalo de Puga, Juan Rodriguez de Moyno, Bertolame Lopez da Mella, Antonio Conde, cofrades de la dicha Cofradia, e dixerón que pedian y requerian al dicho Fernando de Balmayor que, no le queriendo dar el Canonigo Xuarez los diez y seis ducs. enterrase al Canonigo Baltamas por los doze ducs. que le dauan, atento que hera en probecho de la Cofradia, con protestacion que azian de azer cargar al mayordomo los dichos doze ducs. Y de como se lo piden e requieren lo pedieron por testimonio. Presente Fernando de Balmayor (mayordomo) que dixo quel en el cauyldo se abia declarado lo contrario y esto respondió. Testigos Tomas Franco. E luego Juan Vermudez requerio al dicho Fernando de Balmayor ante el dicho Canonigo por los doze ducs. que le dan y no se perdiesen atento que ya sale el cuerpo. Y siendo visto por el dicho Fernando de Balmayor que querian sacar el cuerpo y le estauan deziendo el responso a la puerta y el Canonigo Xuarez no le queria dar mas de los doze ducs. y enbiaba a buscar la çera si se la quysiesen enbiar antes que llebasen el cuerpo a la iglesia, y sino que no la llebasen y se perdian doze ducs., protesta enterralle y llebar la çera...”.

Lo normal es que lo consigan²⁸, llegando a hacerles el entierro honras y demás actos gratis cuando el finado lo pedía “por la Señora a quien servían”²⁹.

Los cofrades reunidos acuerdan en el año 1652 nombrar una comisión de cuatro cofrades para que, juntamente con el mayordomo, puedan ajustar los entierros de los testamentarios o deudos de no cofrades que acudan a pedir que la Cofradía acuda a sus entierros y honras:

26 Apdo N1 952 F. 47 v./48 r. 30-10-1591. Apdo N1 1632 F. 103 v./104 r. 7-8-1615.

27 Apdo N1 1021 F. 78 r. 24-11-1593. Apdo N1 1023 F. 78 v. 5-11-1593. Apdo N1 1027 F. 79 v. 3-1-1594, Apdo N1 1029 F. 80 r. 5-2-1594. Apdo N1 1053 F. 90 r. 21-6-1594.

28 Apdo N1 1699 F. 134 r./v. 17-4-17.

29 Apdo N1 3181 F. 55 r. 9-12-52.

“... propuso en como esta Cofradia neçesitaba, para conzertar algunos entierros, de personas que no son cofrades; y lo mismo para algunas cosas que se solian ofreçer del seruiçio de la Cofradia, vbiese quatro cofrades diputados para que con el mayordomo ajustasen lo que se puede dar por algun entierro si se ofreçe de alguna persona que no sea cofrade y lo mismo algunas cosas tocantes a esta Cofradia, como no sean de mucha ynportançia, porque hes mucho enfado para cada cosa que se ofreze hazer cauildo y llamar a los cofrades para ellos. Y ... que ... biesen lo que ... se debia de hazer...Y lo que el y ellos conzertaren esta Cofradia lo da por hecho como si se hiziera en cauildo, y esto en quanto a los dichos entierros y con cierto dellos y no mas.”.

Para ello nonbraron al Capitan Don Juan Lopez de Basadre, Domingo Fernandez de Canpana, Alonso Basante y Domingo Froyz, que habian sido mayordomos, para que los cuatro o como mínimo tres puedan arreglar los entierros, y lo que ellos hicieren se diese por bueno, como si hubiese sido acordado en cabildo³⁰. No sabemos si este “comite” tuvo sucesores ni si su mandato fue muy largo.

Debido a este gusto por la forma y el refinamiento de ejecución, sin pensar en el gasto, fue por lo que en muchas ocasiones los mayordomos y otros cofrades se arruinaron, la Cofradía adquirió un prestigio ante el pueblo, Ayuntamiento, Arzobispado, etc. que no se debilitó en ningún momento y que le sirvió de apoyo en numerosas ocasiones durante el pleito del siglo XVIII.

Hay que añadir que, los ciudadanos acudían a los cofrades y sabían de su gusto por el agasajo, quizás por ser un sentir general. El caso es que cuando se tocaban bien las cuerdas se llegaba a conseguir el entierro gratuito³¹, amparándose en la pobreza del muerto y la bondad de la Cofradía, como cosa conocida.

“Y, estando en el dicho cauildo, paresçio Andres Fernandez de Figueroa, ermano e cofrade de la dicha Cofradia, e dijo que su madre se auia muerto y pasado desta presente vida. La qual era muy pobre, y se auia llamado a la dicha Cofradia. Que sus mercedes, pues açian otras muchas obras de misericordia / le hiçiesen merced de que la çera de la dicha Cofradia fuese al entierro de su madre, que en ello arian vna obra de misericordia, y a el vien y merced. Y, visto ... todos fueron de boto y paseser que la çera fuese al entierro de la senora dicha sin ynteres ninguno, y quel dicho mayordomo la ynbiase”.

Expresión de la noticia de la muerte

Es importante la formula semántica que emplean para dar a conocer el hecho de la muerte de una persona por el sentimiento hacia la muerte que implica y también por la manifestación del aspecto religioso. En pocas ocasiones dicen taxativamente “ha muerto fulano” no, emplean una perifrasis, una oración en escalas en donde la idea de una vida cambiante permanece: “*E dixo e hizo saber ... en como se abía falleçido y hera faltado*

30 Apdo N1 1878 F. 209 r./v. 31-3-19.

31 Apdo N1 1826 F. 184 r. 30-8-1618. Apdo N1 2311 F. 199 r. 8-7-1627.

desta vida presente el Capitan Gayoso que Dios Nuestro Senor tenga en gloria". Solamente en momentos de peste o gran mortandad aparece la palabra "muerte / era muerto".

La Ronda

Los cofrades encargados de la traslación del cuerpo constituían la "ROLDA"³²: *"se enterro a Maria Nebes, muger de Domingo da Fraga, cofrade de la Cofradia y bicario que fue. Llebo la ronda: Juan de Morou, Santiago Neto, Diego de Pardinias y Antonio Xuarez, bicarios que fueron de la dicha Cofradia"*.

Hay Constituciones dentro de la Cofradía que orientan y ordenan como tiene que actuar un cofrade al ser llamado a una ronda. El método de elección para entrar en ella no queda claro, puede ser que se eligiesen por votos³³, por sorteo, etc.

"... ordenaron y mandaron que, para que mejor se cumplan las constituciones desta santa Cofradia, que todos los cofrades que estubieren en esta çiudad siendo abisados por los bicarios fuesen / y acudiesen a cumplir con sus obligaciones, ansi los entierros y onras, como a las mysas y procesiones de las fiestas y del mes, como hestan obligados. Y a los que echaren las roldas lleben los difuntos y cumplan en todo y por todo lo que por el mayordomo les fuere ordenado y mandado sin hescusa alguna, y no lo aziendo, el mayordomo y bicarios les executen por las faltas, conforme a las ordenanças, sin faltar cosa alguna como en ellas se contiene. Y no lo açiendo caya y corra por su cuenta la pena que debieren los dichos cofrades rebeldes, y los senores contadores que fueren le agan cargo de las dichas condenaciones porque con esto no abra discuydo ny falta nel serbiçio desta santa Cofradia".

Sin embargo, dadas algunas frases sueltas aquí y allá, parece que el mayordomo o vicario de la parte en que había vivido el ahora difunto, tenían poder de elegirlos sin más preambulos, posiblemente entre los asistentes al cabildo, en el caso en que se encontrasen reunidos.

Hay ocasiones en que se sabe que no pudo haber cabildo³⁴: Las causas son muchas y variadas, desde la más simple como es la de "ser un día ocupado", es decir, de semana, de trabajo: *"Por la mañana se enterro vn hijo del Lcdo. Hortega con seys blandones y veinte y quatro belas. Dio quatro ducs. por el entierro; y no se hizo cauido por no aber confrades y ser dia ocupado"*.

Quando los elegidos no acudían a la llamada de los "oficiales" podían ser cambiados por otro en el último momento, unas veces sin mayor problema³⁵, que sepamos: "... se enterro Dona Agueda. Repartiose la ronda a Santiago Nyeto, Pedro Nunez de Bosende y por Agustin de Castro a quien se repartio. Por no parescer la llebo Diego de Pardinias".

32 Apdo N1 1501 F. 29 r./v. 1-12-1613.

33 Apdo N1 1279 F. 191 r. 25-5-597.

34 Apdo N1 1734 F. 147 v. 14-6-1617.

35 Apdo N1 76 21-9-1568.

Mientras otras eran castigados con multas³⁶ que podían llegar a la expulsión temporal o definitiva de su condición de cofrade³⁷:

“En este cauyllo, el mayordomo propuso de como Pedro de Lago, por no pagar dos libras de cera sobre el entierro de la muger de Mercado, en que esta contenido, no hes cofrade y se le da bela. Que sus merçedes sean serbidos de mandar que no se le de bela asta que las page. Presente Pedro de Lago que dixo que, por se le aber quebrado vn braço no podiera echar a la sobre dicha en la cueba, y que por esto le condenaron que en ello no tenya culpa. Y, visto por los dichos cofrades, se acordo de como el dicho Pedro de Lago hes cofrade y que las dos libras de cera en que esta condenado sea y se entienda vna libra, la qual pague al mayordomo luego. Presente Pedro de Lago que lo consintio”.

Tenemos:

1a.- *Alguno de los participantes en la ronda podía hacer valer su derecho a no asistir por estar impedido*, como es el caso de Bastian Palmeiro, cofrade³⁸ convocado a llevar el cuerpo de Martin da Pena. Sin embargo el asunto no quedó ahí, con la justificación de que por estar sangrado y debil no podía ir a llevar el cuerpo:

“Hestando juntos en su cabildo, por el dicho mayordomo fue tratado en como se abia falescido Martin da Pena, y que sus testamentarios querian que fuese enterrado con la cera de la dicha Cofradia y cofrades della, entierro. Y / que por ello pagaria lo que fuese justo y se consertasen. E, bisto por los dichos cofrades, ordenaron y mandaron que dando y pagando ocho ducs. le henterrase con la cera de la dicha Cofradia y cofrades della. E luego, en conteniente, este dicho dia mes y año ante mi escriuano y testigos, el dicho Gonçalo Davila, mayordomo, dixo que me pedia notificase la rolda para llebar el cuerpo del dicho Martin da Pena a sepultar a la capilla de Santa Maria Salome, a Bastian Palmeiro, mercader. E yo, el dicho escriuano, en su cumplimiento, notefique el dicho auto y rolda al dicho Bastian Palmeiro. El qual dyxo que hestaba yndispuesto y sangrado de proximo, y que no queria ni hera su boluntad llebar la dicha rolda. De lo qual yo el dicho escriuano doy fe, y ansi la doi de pedimiento del dicho mayordomo. Y en fe dello lo firmo”.

Los cofrades, ante cualquier incumplimiento de lo que se mandaba en cabildo, eran muy rígidos y por esto ese mismo día, visto que Palmeiro³⁹ se negaba a llevar el cuerpo, se reunen en cabildo para tratar este asunto y acuerdan imponer una multa en cera y recordar que de aquí en adelante sea obediente:

“... el dicho mayordomo les prepuso en como abia repartido la rolda para llebar a sepultar el dicho Martino da Pena a la Capilla de Santa Maria Salome: ... Y abiendole

36 Apdo N1 1128 F. 130 v. 6-8-1595.

37 Apdo N1 1270-71 F. 188 r./v. 17-5-597.

38 Apdo N1 1272 F. 189 r. 17-5-1597.

39 Apdo N1 1274 F. 189 v./190 r. 19-5-1597.

sido notificado la dicha rolda al dicho Alonso Martinez, se abia ydo de la puerta de Françisco Martinez, en cuya casa hestaba el dicho defunto para sepultar. Y bisto por el, abia repartido la dicha rolda Bastian Palmeiro, mercader, el qual no la quiso açetar ni azer ni conplir lo que le abia mandado; y con esto la dicha Cofradia no hera serbida como conbenia. Que ... probeyesen ... lo que mas conbenia a su serbicio. Y, bisto ... ordenaron que se noteficase a ... Alonso Martinez, y Bastian Palmeiro, que de aqui adelante fuesen obedientes a los mandatos del ... mayordomo que agora es, y a los mas que por tienpo fueren ... y que mandaban y mandaron que, por seren negligentes en lo susodicho, pagase el dicho Alonso Martinez quatro libras de cera y el dicho Bastian Palmeiro seis para la dicha Cofradia. Y quel mayordomo las cobrase dellos. Y hecha de la cobranca e hiziese las deligençias / nescasarias...”.

Ante la pena impuesta, tanto Palmeiro como otro compañero de ronda, también multado, piden clemencia⁴⁰ y de esa manera consiguen rebajar la multa, aunque en el caso de Palmeiro ya había indicado que estaba indispuesto antes de que le mayordomo le multase:

“Abiendio parescido Bastian Palmero e Alonso Martinez, escriuano, a dar su desculpa, que abian tenido para no llebar el cuerpo de Martin da Pena a sepultar como les fuera repartido, deziendo estar yndispuestos y otras causas, y pidiendo se moderase la condenaçon en que estaban condenados, e ynformados, los dichos cofrades, dello, comutaron la pena e condenaçon en que estaban condenados, / en cada vno dellos vna libra de çera, e que de aqui adelante fuesen serbyentes a la dicha Cofradia, y obedientes a los mayordomos della so las penas de las hordenanças de la dicha Cofradia. Lo qual se notefico a los dichos Bastian Palmero e Alonso Martinez, y ellos lo consintieron”.

1b.- Un *caso atípico* es el formado por un padre que acude con su hijo, no cofrade, para que le ayude ante la falta de otro cofrade. A consecuencia de ello se origina un altercalo de praeminencia y “orden”. El padre dice que si no pueden enterrar al difunto como cofrades de Nuestra Señora del Rosario, lo harán como cofrades de Santiago.

Por todo esto cabe destacar el valor dado en las Cofradías al hecho de enterrar a los muertos y también al hecho de que eran muchos los que pertenecian a mas de una Cofradía⁴¹.

“Y,... parezio Grauiel Romero de Caamaño, ansi mesmo cofrade y ermano ... y dixo que el, hoi dicho dia, auia sido llamado por parte de Rodrigo Garzia de Figueroa para que el y Bartolome Goiraldez, su hixo, llebasen a enterrar el cuerpo de su muger. Y ansi, el y el dicho su hixo auian hido a casa de la defunta / la qual auian ayudado a baxar xuntamente con Pedro Sanchez de Baamonde y Juan Farina, cofrades ... Y estando para tomar la tunba y llebar el cuerpo a la yglesia de Santa Maria del Camyno donde se auia de enterrar, el dicho maiordomo le auia dicho que la Cofradia y en espe-

40 Apdo N1 1664 F. 120 v./122 r. 18-8-1616.

41 Apdo N1 1823 F. 182 v. 8-7-1618.

gial algunos cofrades dizian que el dicho Bartolome Goiraldez, su hixo, no podia llebar la dicha difunta por no ser cofrade. Y los dichos Juan Farina e Pedro Sanchez hauian desanparado las andas, y entonzes auia dicho, al dicho su hixo, que con anbas manos las tomase por una punta que el la tomara por otra, y quando no fuesen como cofrades del Rosario seria como cofrade de Santiago, como hes costunbre. Lo qual auia sido vna notoria y en parte publica en presencia de muchas personas. Y que a el y su hixo le tocaba llebar el cuerpo como cofrades de Santiago xunto con otros dos desta santa Cofradia, y que el y el dicho su hixo auian tomado los pies como parte mas vmillde. Que pidia se yziese justizia, de quien / hauia sido causa dello, por quel la auia de seguir. E Pedro de Bosende ynformando contra lo propuesto por el dicho Grauiel Romero dixo que hesta santa Cofradia hera la que azia el entierro y serbia con la zera tunba y pano, y que la Cofradia de Santiago en aquel ato no serbia con zera ni otra cosa. Y que el dicho Bartolome Goiraldez no hera cofrade de la dicha Cofradia, ademas que, por el dicho maiordomo, hestaba repartido quatro cofrades para que llebasen el cuerpo de la dicha difunta. E queriendola llebar se auia metido el dicho Grauiel Romero y su hixo a llebarla, no pudiendo por las dichas raçones, y las mas que alli dixeron. Y, siendo visto y mirado lo vno e lo otro por los dichos cofrades, fueron de boto e parezer, la mayor parte, que de aqui adelante el cofrade que se entrometiere a llebar ningun difunto sin mandato del maiordomo o de su tenyente sea castigado con rigor a albitrio del mayordomo y cofrades. Y se cunpla con lo que hantes de aora hesta decretado en / razon desto; y atento la satisfaciones dadas por el dicho Grauiel Romero no se trate mas deste negoçio; y de aqui a delante segun de lo decretado”.

2.- El caso de los exentos de mayordomo y vicarios, es decir, de ejercer cargos directivos en la Cofradía, es diferente: Sabemos que pagan una crecida cantidad para no tener que hacer frente a los gastos y preocupaciones que traen consigo los cargos. Estos exentos no tienen derecho a voto y algunos ni siquiera a vela, parece que no tienen que asistir a las rondas, salvo cuando pidan vela y den voto, en cuyo caso sí se les exigiría su actuación en este deber humanitario. Así parece ser, ya que en el momento en que Pedro Medrano⁴², cerero de la Cofradía, es nombrado para una ronda, no acepta, alegando su condición de exento y se le contesta más o menos que “en *los cabildos vota y es el primero*”, es decir, que mire lo que más le interesa. Cuando alguno osa recordar su excepción para librarse del trabajo el resto se apoya en su actuación para obligarlo⁴³ a él a su vez:

“...el dicho mayordomo repartio la ronda para llebar a enterar la defunta. A Pedro Medrano, Sebastian Lopez y a Juan de Pinol y a Juan Lopez de Riobo. A los quales, yo escriuano, se lo notefique y el dicho Pedro Medrano dixo era esento y que se le abian de guardar sus libertades y esenciones de asiento. Y los demas se ofrecieron a cunplir lo que se les mandaba. (Al margen:) Ronda vn cofrade esento no quiso por dezir hera esento llebar pero en los cabildos bota y no reusa antes es el primero”.

42 Apdo N1 1823 F. 182 v. 8-7-1618.

43 Para apreciar la urgencia con que en ocasiones se pedía la colaboración de la cofradía basta leer la nota 5. Por ella vemos que mientras los cofrades discutían con el cumplidor el precio de la ayuda se dice que ya salía el cuerpo para la iglesia.

3.- Hay que pensar que muchas veces, debido a la *urgencia con que acudían*⁴⁴, tendrían que encargarse los presentes en el cabildo, con lo cual serían los mismos, dado que muchos cofrades no aparecían por los cabildos, o, si lo hacían, era con ocasión del Cabildo General de elección de cargos a finales de mayo o en el mes de junio.

La “rolda” estaba formada por cuatro cofrades, el vicario, y el mayordomo. A veces, por no acudir alguno de ellos, se reducía a cuatro personas⁴⁵, las necesarias para llevar la “TUMBA”.

“XVIII En / 10 de março del ano de quinientos e nobenta se faleşçio Alonso de Capillas cofrade y mayordomo que a sido. Enterrose en la Quintana Llebaronle Rodrigo Palmero, Joan Rodriguez do Moyno, Alonso Gomez, y Jacome Rodriguez Rancano, ayudantes Alonso do Hejo, Pedro Alonso y por el Santo Oficio Francisco Martinez de Çorbela y Bastian Palmero. Hize dezir las mysas en la capilla de las Anymas. XIX En veynte de março se faleşçio Elbira Rodriguez, muger de Antonio Dotero mercader. Tomo la Cofradia y dio doze duc. Enterrose en Santa Maria del Camino. Llebaronla Pedro Prego, Gregorio Fernandez de San Julian, y otros dos por el Santo Ofiçio”.

En algunos ocasiones aparecen ayudando a los cofrades que forman la ROLDA, dos miembros de la Inquisición⁴⁶.

Los hijos todavía niños⁴⁷ tenían su entierro y se pagaba normalmente. “*Se propuso por parte de Frutuoso Vezerra en como se le abia muerto vna nyna y que la queria enterrar con la çera y cofrades de la dicha Cofradia. Y los dichos dixeron que dando ducado y medio se le enterrase*”.

En el caso de los “hijos”, posiblemente pequeños, parece que la rolda se compone sólo de una persona⁴⁸: “*Se pidio por parte del Lcdo. Parladoyro le enterrasen vn nino chiquito, y ... todos juntos, dixeron que se le enterrase y que la paga se remitia al dicho Lcdo. Parladoiro si queria dar alguna cosa para la çera*”. por lo que suponemos que tendría llevarlo en brazos, lo que no deja de sorprendernos ya que la Cofradía tenía un “tumba pequena para los ninos”.

Método de entierro

El “ajuar” para estos actos consistía en:

1.- Unos *mantos de terciopelo negro con dos almohadas del mismo color, todo ello bordado en oro*. Sabemos que los cofrades habían tratado de dignificar en lo posible esta ceremonia usando para ello un manto de terciopelo negro bordado⁴⁹ que se colocaba por debajo del cuerpo y otro del mismo material que lo cubría:

44 Apdo N1 843 F. 8 v.

45 Apdo N1 843 F. 10 r. 1590.

46 Apdo N1 1082 F. 107 v. 14-12-1594. Apdo N1 1092 F. 109 v. 18-3-1595:

47 Apdo N1 843 F. 8 v. 1589.

48 Apdo N1 1861 F. 199 r./v. 17-2-19.

49 Apdo N1 1371 F. 271 r. 25-3-602. Apdo N1 939 F. 44 v. 8-9-1591.

“En este cabildo, el dicho mayordomo propuso como hera nesenario conprar un pano de terciopelo y dos almoadas para los defuntos, por que hera mui gran falta el no aber lo susodicho. Que sus mercedes biesen lo que se abia de aser en racon dello. Y, bisto por los dichos cofrades todos de una conformidad, dixeron que el mayordomo conprase el pano y almoadas por quenta de la Cofradia por ser nesenario y que el mayordomo letigase el pleito con los herederos de Juan Bazquez de Aguiar en razon del legato que abia mandado a la dicha Cofradia. Y el dicho Antonio de Ballesteros fue de boto y parecer que el dicho mayordomo no conprase el pano y almoadas por cuenta de la Cofradia y que ysiese deligencias en racon del dicho / legato con los herederos del dicho Juan Bazquez”.

Tambien comprendía dos almohadas en las que reposaba la cabeza del difunto de las que colgaban unas borlas doradas. Los mantos tenían dos tamaños, uno pequeño para los niños, hijos de los cofrades en su mayoría, y otro grande para los adultos. Con el tiempo ambos llegaban a un grado de desgaste profundo⁵⁰, pudiendo quedar reducidos a harapos, pues en alguna ocasión se hacen repetidas llamadas para que se compre otro nuevo por el mal estado del existente e incluso por haberse terminado hace tiempo⁵¹ y tener que pedir prestado el de otra Cofradía. Esto último lo consideran indecoroso para “una Cofradía tan grande y santa”, pero era así, pues todas sus rentas y entradas de dinero se iban en la construcción de la capilla de turno, y más que tuviesen. Incluso la tabla de llevar los cuerpos, la grande y la pequeña se acabaron en alguna ocasión:

“En este cauildo, se propuso por los dichos viarios questa santa Cofradia no tenia tunba ny horquillas para ella. Acordose se hiziese vna tunba buena a costa de la Cofradia y que sea de pino por ser libiana; y encargaron al dicho Jeronimo de Hermosilla, vicario, la hiziese haxer con toda brebedad”.

“... propuso como no abia Marca para la çera, y que la tunba de la Cofradia estaua quebrada. Los dichos cofrades mandaron quel mayordomo aga azer vna marca y aga endresçar la tunba a costa de la Cofradia”.

2.- *Dos tablas de madera.* Lo mismo que dijimos sobre los mantos le sucedía a las tablas o tumba propiamente dicha⁵²: “... *propuso como no abia Marca para la çera, y que la tunba de la Cofradia estaua quebrada. Los dichos cofrades mandaron quel mayordomo aga azer vna marca y aga endresçar la tunba a costa de la Cofradia*”.

3.- Unos candelabros negros con las insignias de la Cofradía, en los que se encajaban unos ciriales o blandones.

4.- *Cera:* Podía ser menor y mayor, es decir, velas y blandones. Las primeras las llevaban los niños y los segundos los adultos. En muchas ocasiones se terminaba: “...

50 Apdo N1 2377 F. 14 r. 7-1-29: “En este cauildo, se supo como la tumba que la Cofradia tenia para enterrar los cofrades muertos con el vso del tiempo se acabo. Ordenaron que el dicho mayordomo la aga reparar de lo nesecario y no theniendo arreglo aga azer otra de nuevo”.

51 Apdo N1 939 F. 44 v. 8-9-1591.

52 Apdo N1 939 F. 44 v. 8-9-1591. Apdo N1 1371 F. 271 r. 25-3-602.

propuso como no abia Marca para la çera, y que la tunba de la Cofradia estaua quebrada. Los dichos cofrades mandaron quel mayordomo aga azer vna marca y aga endresçar la tunba a costa de la Cofradia”.

5.- Una cruz tambien de madera.

Todo ello podía quedar, a veces, olvidado por que el *mullidor* no se encontraba en condiciones de terminar su trabajo, lo cual le reprochan repetidamente desde el mayordomo hasta el último cofrade en diversas ocasiones, como en una fiesta de la Candelaria en que acude a pedir su vela y se pone respondón.

Como podemos comprobar, en esta Cofradía se había elegido la formula antigua de traslación del cuerpo, que algunos la consideran propia de los pobres: El cuerpo era colocado encima de unas angarillas o camilla (tablas con travesaños colocadas en los hombros), y transportadas entre cuatro personas hasta el lugar de enterramiento⁵³. Una vez llegados allí se depositaba el cuerpo en la tierra o en el nicho y las tablas o angarillas quedaban para otra ocasión: “... *se propuso por los dichos vicarios questa santa Cofradia no tenia tunba ny horquillas para ella. Acordose se hiziese vna tunba buena a costa de la Cofradia y que sea de pino por ser libiana; y encargaron al dicho Jeronimo de Hermosilla, vicario, la hiziese haxer con toda brebedad”.*

Lugar de enterramiento

La elección del lugar de entierro era posible en algunos casos. Entre otros lugares conocidos de Santiago tenemos: el Convento de los Franciscanos⁵⁴ (“*VI En 28 de jullio se falesçio vn hijo de Gonçalo de Morov. Enterrose en San Francisco, llebole Alonso Garçia de Castrouerde procurador*”), la Quintana de muertos⁵⁵, la Iglesia parroquial de Santa María Salome⁵⁶ (“... *V En 20 de jullio hize las honras y cauo de ano al Regidor Ruanoba en la capilla de Santa Maria Salome; vbo musica*”), y la de Santa María del Camino⁵⁷, diversas zonas de la “Santa Yglesia del Señor Santiago”⁵⁸, el mismo monasterio de Santo Domingo⁵⁹: (“*En 7 de agosto de 92 se murio vn hijo de Bendaña. Enterrose en Santo Domingo*”) y, una vez terminada, la Capilla de la Cofradía, etc.

Posiblemente, en el caso de los templos parroquiales se deba al hecho de ser el lugar natural de celebrar el funeral en el momento de la muerte. Tambien hay que tener en cuenta los panteones familiares en parroquias de los alrededores, desde donde trasladaban los huesos de los donantes una vez terminadas las obras como sucederá con Juan da Leira o Daleira.

53 Apdo N1 1011 F. 75 r. 11-1-1594. Apdo N1 843 F. 8 v. 1589. Apdo N1 2076 F. 73 r. 5-10-22.

54 Apdo N1 843 F. 9 r. 1589.

55 Apdo N1 843 F. 8 v. 1589.

56 Apdo N1 843 F. 9 r. 1589.

57 Apdo N1 843 F. 9 r. 1589. Apdo N1 1390 F. 276 r. 25-6-1602.

58 Apdo N1 1003 F. 70 v..

59 Apdo N1 885 F. 22 v. 19-3-1591.

Funerales Entierros Honrras

Era ésta propiamente una de las actividades principales para las cuales la Cofradía había sido fundada, según palabras de los cofrades en diferentes cabildos. Una vez recibida la noticia de la defunción dentro del cabildo se podían concertar distintos tipos de actos además de la conducción del cadaver. Tenemos que:

- 1.- El funeral podía ser con honras o sólo y escueto.
- 2.- Misas de Difuntos de la Cofradía.
- 3.- Ceremonias en la muerte de un mayordomo en ejercicio.
- 4.- Casos que se separan de lo normal.

1.- *El funeral podía ser con honras*⁶⁰ o solo y escueto También podía ser con música⁶¹ o sin ella. Estos aditivos, naturalmente, encarecían el acto. A ello se hace alusión en muchas ocasiones. Sobre todo se emplea como disculpa para no cobrar más que un pequeño obolo⁶² en aquellos casos en que el que se entierra es pobre⁶³ y vienen pidiendo rebaja. Se dice más o menos “*por ser sin música*” y “*por haber ayudado tanto*”.

Una vez acordado todo lo anterior quedaba la forma de pago que podía ser en metálico⁶⁴ en el momento o dejarlo para más adelante, saliendo como fiador algún cofrade, vicario o mayordomo. E incluso podían obtener estas ceremonias al fiado basandose en “su palabra de que pagaría más adelante”⁶⁵, o dejarlo al criterio del mayordomo⁶⁶, entregar una prenda en el momento mientras no se pagase en dinero⁶⁷. También se podía recordar a la Cofradía los favores⁶⁸ que había hecho el difunto o su padre, hermano, etc., invocando la caridad cristiana ya que aquel era pobre⁶⁹.

Como ejemplo de la forma de concertar un entierro con la Cofradía podemos poner el que tuvo lugar en el año 1590 entre el cumplidor y los cofrades con su mayordomo⁷⁰.

En las ocasiones en que la Cofradía por algún motivo no cumplía con lo estipulado se llegaba a un acuerdo por el que ésta le rebaja parte del precio concertado. Las razones que podía alegar la Cofradía eran multiples, en general debido a un mal entendido en el acuerdo⁷¹: estar contratados dos actos y luego no haber más que uno; contratar para funeral con música y ser sin ella, etc.

60 Apdo N1 954 F. 48 r. 3-11-1591.

61 Apdo N1 922 F. 39 v. 5-8-1591.

62 Apdo N1 1191 F. 163 r. 20-3-596.

63 Apdo N1 942 F. 45 r. 12-9-1591.

64 Apdo N1 850 F. 15 r. 27-7-1590.

65 Apdo N1 70 Apdo N1 950 F. 47 r. 19-10-1591.

66 Apdo N1 897 F. 26 r. 19-1591.

67 Apdo N1 1139 F. 136 r./v. 16-9-1595.

68 Apdo N1 1224 F. 179 r. 27-7-1596.

69 Apdo N1 864 F. 18 r. 15-11-1590. Apdo N1 866 F. 9-11-1591.

70 Apdo N1 1830 F. 185 r./v. 15-8-18 Apdo N1 1831 F. 186 r. 15-8-18.

71 Apdo N1 938 F. 44 v. 8-9-1591.

“Y ... propuso, como se abia ordenado por otro cabildo, que la cera de la Cofradia serbiese al entiero y onras del canonigo Santiago pagando çien reales, y que despues de echo el entiero se abian echo las onras y, a causa de no se auer abisado, la Cofradia no abia serbido la sera, por lo qual no se debia pagar todo lo susodicho, y el dicho canonigo lo reusaba. Y ansi pues la Cofradia no abia echo mas de un ato mirasen lo que por el debia dar. Y, siendo bisto ... ordenaron que por el dicho ato no se pague mas de 7 ducs. ...”.

La cantidad reunida por todos los entierros, honras, año y día, se le cobraba al mayordomo en las cuentas de mayordomía que tenía que rendir al final de su año, ante los contadores y el nuevo mayordomo⁷².

“Estando ansi juntos, el mayordomo propuso como el mayordomo debia tres myll mrs. del entiero de Susana de Ben, monja de Balbis, de que no diera cuenta y los abia reçe-bido de Gregorio Basques. Y siendo bisto por los cofrades mandaron quel mayordomo Antonio de Ballesteiros los cobre del y se le aze cargo”.

La cantidad a cobrar era establecida por votación⁷³ secreta en la que, por lo general, actuaban todos de “una conformidad”. Al mismo tiempo tenemos datos que aseguran que no siempre era así y que había distintas opiniones sobre el precio a cobrar.

Los funerales se celebran en el Convento aunque a veces se acudía a la parroquia del difunto, e incluso se salía de Santiago ciudad, cosa a la que ya no estaban obligados.

La cuestión de la cera que la Cofradía aportaba a los distintos actos funebres no parece tan baladí ya que el mayordomo la especifica de una forma clara en cada apunte que entrega. En las listas proporcionadas por los mayordomos de la decada 1590 a 1600, años muy abundantes en muertes por la epidemia de peste, podemos verlas detenidamente⁷⁴. En esta pequeña muestra apreciamos que solo en el caso de un hijo hay velas y blandones y además va la música; en los demás casos los blandones solo aparecen en actos de adultos.

2.- *Misas de Difuntos de la Cofradía* estudiarán en otro lugar. Son complejas y van acompañadas de concordias con el Convento dominicos, en distintas fechas.

3.- *Ceremonias en la muerte de un mayordomo en ejercicio* Un caso muy especial es aquel que se origina cuando el mayordomo, en el ejercicio de su cargo, muere. Este hecho provoca numerosos problemas en la marcha de la Cofradía, derivados exclusivamente de su misma muerte, debido a que también a los cofrades les entra una preocupación desmesurada por considerar que la Cofradía no tiene “*quien la defienda y gobierne, ni quien*

72 Apdo N1 1015 F. 76 v. 12-3-1594. Apdo N1 1017 F. 77 r. 22-3-1594.

73 Apdo N1 195 F. 53 r./54 r. 1613 a 14.

74 Apdo N1 1180 F. 152 r. 17-2-1596. Apdo N1 1181-2 F. 152 v. 21-2-1596.

la oriente en su marcha anual". Vamos a indagar aquí como cumple con el mayordomo difunto ya que, en varias ocasiones, entre 1558 y 1665, mueren cuatro o cinco mayordomos.

A.- En el mes de febrero de 1596 muere Alonso de Castroverde⁷⁵. Los cofrades se reúnen en Cabildo y ordenan que uno de los vicarios, Gonçalo Porra, reparta la ronda y haga el entierro del difunto, y actúe como de mayordomo, hasta que se nombre otro.

B.- En 1614 vemos que muere a consecuencia del "mal de gota" Jacome de Puga, mayordomo⁷⁶. En este caso la expresión es más profunda: Se anuncia la muerte del mayordomo, la realización de los actos y la indefensión de la Cofradía para lo cual es menester que se elija rápidamente mayordomo como así se hace. Aunque por algún motivo no muy claro para nosotros, alguien comenta al margen de la noticia "Sabén *poca arteria*". Puede achacarse a que en ese mismo año, cuando fue elegido y nombrado mayordomo Jacome de Puga se habían esmerado en que, a pesar de su enfermedad, volviese a Santiago para hacerse con el mando de la Cofradía. Mando que ya no podía ejercer y, aunque procuró hacerselo comprender por todos los medios a su alcance, los cofrades no cedieron ante sus ruegos alegando su salud. En cambio una vez muerto, todo se vuelve recordar su esfuerzo y la necesidad de mayordomo a pesar de que, dado el estado de salud de Puga, ya deberían ver venir el desenlace final, como así ocurrió.

"El dicho Alvaro de Montenegro propuso como Jacome de Puga, mayordomo que auia sido desta santa Cofradia, se auia falecido desta presente bida; y esta Cofradia le auia echo el entierro como estaban obligados, y aora la Cofradiá estaua sin mayordomo, ni persona que con ella tubiese cuenta y raçon, y los bienes della se perderian y no auia persona que con ellos tubiese cuenta. Que pedia y suplicaba a sus mercedes fuesen seruidos de nombrar persona que vsase el oficio de tal mayordomo, e ysiese la fiesta, y custodiase los vienes de la dicha Cofradia. Y, siendo bisto lo susodicho y platicado sobre dello, acordaron entre todos que se nombrasen tres cofrades que vuiesen sido mayordomos desta santa Cofradia, para que estos tres mayordomos biejos / nombrasen, de los cofrades desta Cofradia, dellos dos para que los dos el que paresciese el y no saliese y fuese tal mayordomo. Al margen: Saben poca arteria".

4.- *Casos que se separan de lo normal* Partimos de que todos sin excepción⁷⁷ tenían derecho a que acudiese la Cofradía cuando era llamada para enterrar a alguien: "Y, ... Sebastian Lopez, ... cofrade, propuso como la suegra de Lorenzo Fernandez, tonelero, la querian enterrar con la cera de la Cofradia. Y, abiendo tratado ... ordenaron que, pagando 7 ducs. para la çera, le entierren con ella".

75 Apdo N1 1576 F. 73 v./74 v. 28-10-614.

76 Apdo N1 1794 F. 171 v. 12-4-18. Apdo N1 1796 F. 172 r. 19-4-18.

77 Apdo N1 1599 F. 87 v./88 r. 14-4-1615.

Las pequeñas diferencias que existían entre los cofrades y el resto de la población de Santiago consistían en primer lugar en que a los “hermanos cofrades” no le podían negar la ayuda y tenían que encontrar una solución a la cuestión del pago, que siempre era según sus posibilidades pudiendo llegar a ser gratis.

Si el muerto no era cofrade cabía la posibilidad de que los familiares no llegasen a un acuerdo con los cofrades en la parte económica, lo que era bastante difícil dada su generosidad, aunque en alguna ocasión, se empeñaban en su posición que, a su vez, era contrarrestada por algún cofrade presente “contratacando” desde algún ángulo para regularizar la situación, para lo cual debemos tener presente que la mayoría pertenecían al estamento del derecho.

1.- Podríamos considerar fuera de lo normal en una convivencia pacífica, ciudadana, el caso de un asesinado⁷⁸. Así tenemos a Pedro Farto de Balmayor muerto violentamente, para el cual su pariente Fernando de Balmayor, cofrade, enamorado de la Cofradía, pide asistencia en su funeral y honras. Se llega a un acuerdo.

2.- Lo que no estaba previsto ni gustaba a la mayoría eran los casos en que se pedía la entrada de “alguien”, para que, ese mismo alguien o un familiar directo, se enterrase como cofrade. A esto solían ponerle toda clase de impedimentos.

*.- El primer caso es el del Capitan Gayoso⁷⁹ en el verano de 1562: Comienza el mayordomo poniendo en conocimiento de los cofrades:

“como se abia falleçido y hera faltado desta vida presente el Capitan Gayoso que Dios Nuestro Senor tenga en gloria y como a tal mayordomo se le abía dado parte y platicado de parte y por parte de los herederos e complidores del dicho Capitan por que la dicha Confradía e cofrades della con su çera y personas se hallasen en su entierro y honras y le reszibiesen por cofrade por gozar de los perdones y mas bienes e sacrificios que en la dicha Confradía ay y se azen”.

El mayordomo pide una opinión pues de ello depende la actuación de la Cofradía: “*que sus mercedes acordasen sobre dello lo que les paresçiese y que debian de dar los testamentarios del dicho defunto para limosjna y ayuda de gastar de çera por lo susodicho*”. Como siempre se habla, discute y al final:

“acordaron que se resçibiese e resçibieron por cofrade y hermano en la dicha Confradía al dicho capitan Gayoso para que se enterrase y honrase con la çera y cofrades de la dicha Confradía, y fuese partizepante de todos los perdones yndulgençias mysas y sacrificios que en la dicha Confradía se dizen y tienen y gozan los mas cofrades, con que para ayuda de gastos de la dicha Confradía y çera ayan de dar y den y el dicho mayordomo aya cobre y sean aparte con los testamentarios e complidores del dicho capitan y den y paguen 9 ducs., y resçiba seguridad por ello, para que la dicha

78 Apdo N1 26 F. 21 v./22 r. 11-8-1562.

79 Apdo N1 1641 F. 107 r. 18-5-1616.

Confradía no resçiba detrimento y que los dichos 9 ducs. sean a cargo del dicho mayordomo de pagarlos, sy se hiziere el dicho entierro e honras si no los cobraré”.

*.- Un hecho parecido es el que se presenta cuando se pide la entrada en la Cofradía para que el entierro de la mujer del que pretende entrar salga más barato y se lo hagan “como estan obligados”. Esto sucede en la entrada de Juan Gonzalez en 1616⁸⁰:

“Y, dando tres ducados para la cera de la dicha Cofradia, mas de su entrada, la cera desta Cofradia baya a las onras de su mujer y no de otra manera. Y, buelto al dicho cabildo, el dicho Juan Gonzalez açeto lo susodicho y juro a Dios y a vna cruz que yco con su mano derecha de ser obediente y guardar las costituciones desta santa Cofradia y prometio de ansi lo cunplir y de pagar los cinquenta e seis reales de su entrada, y mas los tres ducados por la cera por azer las onras de su muger”.

3.- Como tienen a honra repetir reiteradamente “la Cofradía estaba fundada en Caridad” y uno de sus más altos y primeros fines “es enterrar a los muertos”. De acuerdo con estos asertos y dado el caracter peregrinacional de la ciudad, de vez en cuando se presentan peregrinos que aparecen muertos en la ciudad o que mueren en el Hospital Real⁸¹ y que encargan se los entierre:

“Por ante mi escribano, hestando presente el Rexidor Juan Porras, mayordomo de la Cofradia ..., parezio presente Grauiel Rodriguez, musico desta Santa Yglesia, y dixo que abiendo benido en romeria al Glorioso Apostol Juan Benz de Guzman, vezino de Beliga, Lima, se auia falezido en el Ospital Real desta çudad y abia mandado a esta santa Cofradia ocho reales y vn quartillo y que le nonbro su cunplidor. Los queria pagar, y luego dio e pago al dicho maiordomo los dichos ocho reales y vn quartillo. El qual dello rezeuio, de que yo escriuano doi fee, y dellos le dio carta de pago firmada de su nonbre y de mi esriuano. Testigos Antonio Nieto e Domingos da Fraga, cofrades de la dicha Cofradia, y Gregorio Rodriguez, Vicario della”.

Encontramos en distintos momentos sucesos de este tipo a los que acuden los cofrades sean o no españoles, es decir, tambien acuden cuando son extranjeros, incluso acuden cuando no saben como se llaman.

4.- Otro aspecto a tener en cuenta dentro de estos casos que se separan de lo normal era cuando en el momento de la conducción del cadaver se ponía en entredicho el lugar que le correspondía a la Cofradía, o se alteraba el orden establecido para la ceremonia. En el siglo diecisiete se sentía profundamente esta inadecuación.

El sentido del orden era tan profundo que no se entendía como se podía saltar lo establecido. Una muestra de ello lo podemos encontrar en este acto al que acuden los cofrades y, en el último momento uno de los convocados a la ronda sustituye en la per-

80 Apdo N1 1649 F. 112 v. 4-8-1616.

81 Apdo N1 1664 F. 120 v./122 r. 18-8- 1616.

sona de su hijo, la falta de asistencia de un compañero de ronda. Esto que a nuestra vista es tan leve y carente de importancia da lugar a una explosión entre los cofrades que bien merece quedar reseñada como muestra de las vivencias de éstos⁸²:

“Y, hestando en el dicho cabildo, parezio Grauiel Romero de Caamaño, ansi mesmo cofrade y ermano ... y dixo que el, hoi dicho dia, auia sido llamado por parte de Rodrigo Garzia de Figueroa para que el y Bartolome Goyaldez, su hixo, llebasen a enterrar el cuerpo de su muger. Y ansi, el y el dicho su hixo auian hido a casa de la defunta / la qual auian ayudado a baxar xuntamente con Pedro Sanchez de Baamonde y Juan Farina, cofrades desta santa Cofradia. Y estando para tomar la tunba y llebar el cuerpo a la yglesia de Santa Maria del Camyno donde se auia de enterrar, el dicho maiordomo le auia dicho que la Cofradia y en espeçial algunos cofrades dizian que el dicho Bartolome Goyaldez, su hixo, no podia llebar la dicha difunta por no ser cofrade. Y los dichos Juan Farina e Pedro Sanchez hauian desanparado las andas, y entonzes auia dicho, al dicho su hixo, que con anbas manos las tomase por una punta que el la tomaria por otra, y quando no fuesen como cofrades del Rosario seria como cofrade de Santiago, como heç costunbre. Lo qual auia sido vna notoria y en parte publica en presencia de muchas personas. Y que a el y su hixo le tocaba llebar el cuerpo como cofrades de Santiago xunto con otros dos desta santa Cofradia, y que el y el dicho su hixo auian tomado los pies como parte mas vmillde. Que pidia se yziese justizia, de quien / hauia sido causa dello, por quel la auia de seguir. E Pedro de Bosende ynformando contra lo proposto por el dicho Grauiel Romero dixo que hesta santa Cofradia hera la que azia el entierro y serbia con la zera tunba y pano, y que la Cofradia de Santiago en aquel ato no serbia con zera ni otra cosa. Y que el dicho Bartolome Goyaldez no hera cofrade de la dicha Cofradia, ademas que, por el dicho maiordomo, hestaba repartido quatro cofrades para que llebasen el cuerpo de la dicha difunta. E queriendola llebar se auia metido el dicho Grauiel Romero y su hixo a llebarla, no pudiendo por las dichas raçones, y las mas que alli dixeron. Y, siendo visto y mirado lo vno e lo otro por los dichos cofrades, fueron de boto e parezer, la mayor parte, que de aquí adelante el cofrade que se entrometiere a llebar ningun difunto sin mandato del maiordomo o de su tenyente sea castigado con rigor a albitrio del mayordomo y cofrades. Y se cunpla con lo que hantes de aora hesta decretado en / razon desto; y atento la satisfaciones dadas por el dicho Grauiel Romero no se trate mas deste negocio; y de aquí a delante segun de lo decretado”.

Colaboradores de la Cofradía

Entre los colaboradores de la Cofradía destacan diversos personajes que han prestado su ayuda en un campo determinado. Son seres, cofrades o no, gracias a los cuales se ha alcanzado un mayor renombre y fama. Podemos decir que debido a su intervención, el prestigio del grupo ha crecido y su lugar dentro del orden social ha subido puntos, diríamos hoy, lo que le permite llegar a una serie de conciertos con los poderes circundantes antes imposibles. Entre estos colaboradores tenemos:

82 Apdo N1 2327 F. 203 r. 23-7-1627.

1.- A los maestros que construyen las dos capillas. A pesar de los problemas que se originan a lo largo de la obra, y en el caso de la primera capilla de su derrumbe, llegada la hora de la muerte, entierran gratis al primero, Leonel Daballe⁸³ y al segundo, después de hacerlo cofrade le ofrecen todo tipo de ventajas: “... *ordeno la Cofradia fuese la zera al entierro de Leonel de Balle maeso de obras que hizo la capilla del Rosario en Santo Domingo, gratis*”.

2.- Aquellas personas que, de alguna manera, están relacionadas con la Casa de Altamira reciben un trato especial en las condiciones del entierro⁸⁴: “... *esta Cofradia enterro a la muger de Rodrigo de Leis, escriuano del alcalde mayor de Altamira, cofrade. Llebo la ronda Juan de Torrente, Rodrigo del Billar, Juan de Castro y Antonio Xuarez, cofrades*”. Esta consideración por parte de la Cofradía se acentúa cuando se trata de la propia familia del Conde⁸⁵.

3.- Extranjeros y estantes⁸⁶ en la ciudad⁸⁷ llegados de todas partes del mundo. Entre estos situamos a los estudiantes⁸⁸ de la Universidad, colegiales de Fonseca, etc. Hay casos de pobres peregrinos cuyo nombre queda sin conocer:

“En este cauildo se presento vn memorial ante dicho mayordomo y cofrades por Crispin de Evelino, aleman, vecino desta çudad. Por el qual suplicaba se siruiesen admitirle por hermano y cofrade de dicha Cofradia, ... Y, quando por hallarse extranjero podia temer llegar a suplicar a Vuestras Mercedes se seruiesen honrarle admetiendole por tal, esta mesma le alienta para resçiuir semejante beneficio, fiado en la autoridad de tan santa y debota congregacion...”.

“El dicho mayordomo propuso como Nuestro Senor fuera serbido de llebar desta presente bida a Pedro de Fachal, estudiante, estante en esta çudad. Y que sus testamentarios le querian enterrar con la cera de la dicha Cofradia con asistencia de los cofrades. Que biesen y ordenasen lo que podia dar de limosna para la dicha Cofradia por racon de enterrarle y no mas. Y, siendo visto y mirado por los dichos cofrades, todos de vnanimes conformes, botaron que diese por racon del entierro que le auian de azer quatro ducados. Presente Pedro Sanchez de Bamonde, cofrade y ermano de la dicha Cofradia, que dijo hesta presto de pagar los dichos quatro ducados”.

4.- Colocamos en este grupo al Licenciado Mercado⁸⁹, médico y a su mujer. La elección se debe a que su lapida sepulcral puede verse hoy en la nave mayor de la Iglesia de Santo Domingo.

83 Apdo N1 1704 F. 135 v. 21-4-17. Apdo N1 1748 F. 153 r. 18-8-1617.

84 Apdo N1 1929 F. 231 r. 3-11-19.

85 Apdo N1 1942 F. 4 r. 12-3-20. Apdo N1 2170 F. 136 v./137 r. 1624.

86 Apdo N1 2368 F. 10 v. 17-11-28.

87 Apdo N1 2021 F. 41 r. 15-1-1622. Apartado N1 2196 F. 152 v. 3-12-24.

88 Apdo N1 2021 F. 41 r. 15-1-1622. Apartado N_ 2196 F. 152 v. 3-12-24.

89 Apdo N1 1757 F. 147 r. 20-10-17.

“Y, estando en el dicho cabildo, el dicho mayordomo propuso como el Lcdo. Mercado, medico, se abia falescido. Y sus yjos y erederos le querian enterrar con la cera de la dicha Cofradia. Que myrasen lo que se abia de dar para la cera; y, tratado en el dicho cabildo, todos de conformydad botaron que, dando catorce ducados para la cera de la dicha Cofradia sirba la çera en el entierro e onras del dicho Lcdo. Mercado. Y ansi lo ordenaron de conformydad, y el dicho mayordomo lo firmo por si e los mas, segun costunbre”.

5.- Por motivo parecido, traemos las “notificaciones” de acompañamiento de algunos personajes de las artes o de algun cofrade extranjero del que se hablará en otras secciones de este trabajo, como es el caso del Sargento Mayor Olguin⁹⁰, cuya historia es emocionante, o a la de Crispín de Evelino, alemán, avecindado en Santiago que despues de muchos años de sentirse “esclavo” de Nuestra Señora se atreve a pedir el ingreso en la Cofradía, a lo que los cofrades acceden en un cabildo en el que está presente el peticionario. *“En este cauildo, se ordeno quel dicho mayordomo diese la zera para las onras del Sarjento mayor Alonso Olgin que se falesçio. Y la Cofradia le enterro ayer por pobre, por serlo”*.

6.- Personajes del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición⁹¹ que también piden a la Cofradía en sus funerales y los de sus deudos⁹².

“En este cauildo, propuso dicho mayordomo que el Senor Lcdo. Gomez Correa Ozores, Inquisidor deste Reino, se auia falesçido desta presente vida e sus testamentarios le quieren enterrar con la çera de dicha Cofradia. Pedio a los dichos cofrades determinasen lo que por razon dello a de dar. Los dichos cofrades lo comunicaron y, por la mayor parte, salio decretado se enterrase el cuerpo del Senor Inquisidor, y sus testamentarios paguen para la çera 12 duc.”.

90 Apdo N1 2242 F. 171 v. 19-11-25.

91 Apdo N1 2366 F. 10 r. 27-9-28.

92 Apdo N1 3117 F. 28 v./29 r. 8-12-50.